



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NUMERO DIECINUEVE. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las trece horas del día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicitá Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwil Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. *A continuación, se tuvo la intervención del Señor Félix Mendoza Aguillón quinto regidor propietario, quién presenta al Concejo en pleno un oficio con fecha 23 de septiembre del corriente año, donde expone que se le admita el escrito y se giren instrucciones a la Encargada de la Unidad de Fortalecimiento a la Educación Flor de María Quintanilla de Chávez para que presente el informe del proyecto; FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, sobre la ejecución de dicho proyecto desde el 1 de mayo de 2018 al 30 de agosto de 2019. A sí mismo el Concejo Plural admite el escrito y se delega a la encargada de dicha unidad para que presente dicho informe en la siguiente sesión.* Posteriormente el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que se recibió correspondencia de fecha 18 de septiembre de 2019 por parte de la Sra. Marvin Soledad Cruz, Oficial de Información de esta Municipalidad; en la cual solicita la emisión de un Acuerdo Municipal para solicitar al ISDEM la habilitación del Portal de Transparencia de la Municipalidad de Monte San Juan, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública; b) Que el Concejo Municipal consciente del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública con el fin que los ciudadanos se informen de manera adecuada y oportuna del que hacer municipal se toma a bien requerir a ISDEM habilitar el Portal de Transparencia de la Municipalidad; c) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y los Arts. 3, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Acceso a la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



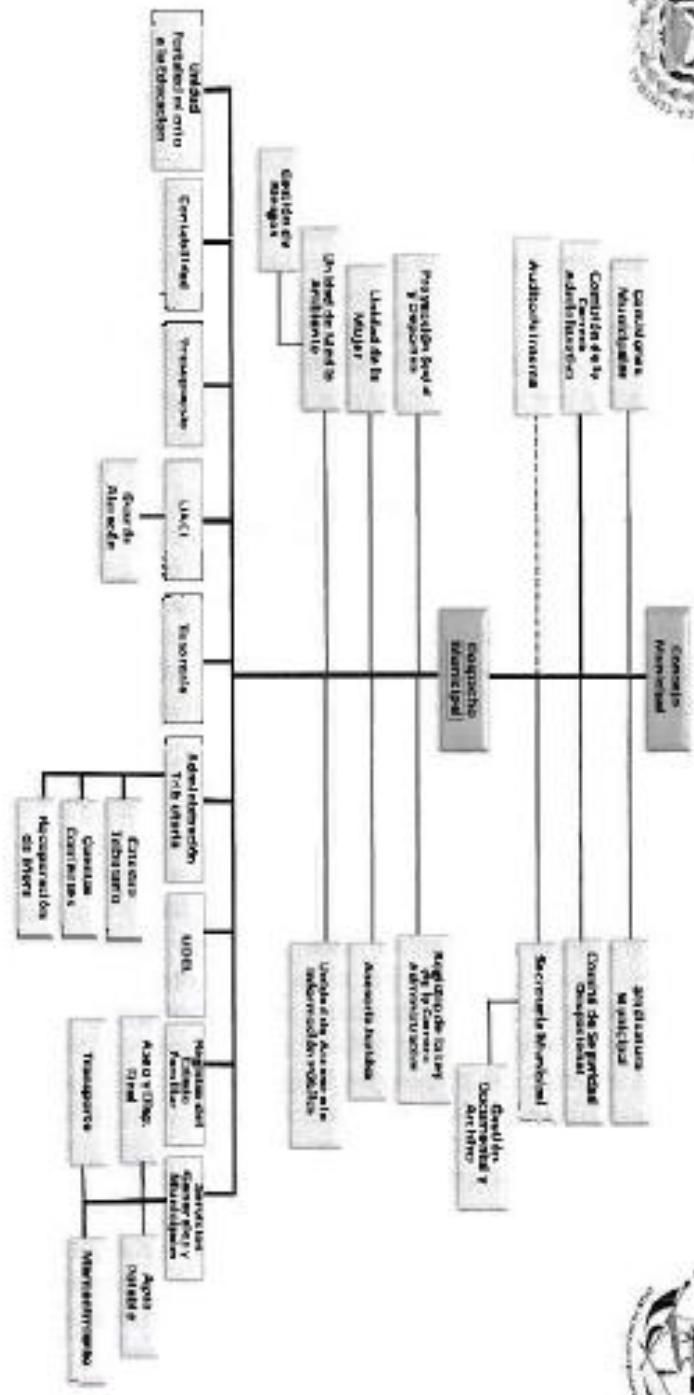
Información Pública; 3 numeral tercero del código municipal. **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) brindar la asistencia técnica para que habilite el Portal de Transparencia de la Municipalidad. **Consecuentemente** acuerda autorizar a la Oficial de Información pública que realice las gestiones pertinentes ante ISDEM para que habiliten en la Municipalidad el Portal de Transparencia Institucional y le dé el mantenimiento respectivo, en función del cumplimiento de lo establecido en los Arts. 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 3, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que la Comisión nombrada por el Concejo para actualizar de los Manuales exigidos por la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador los cuales son de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), se formularon en coordinación con la Asesora del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), Licda. Katya Dueñas quienes han finalizado la propuesta de la Estructura Organizativa de la Municipalidad 2019 y actualizando el Manual de Organización y Funciones, que con el objeto de cumplir el requerimiento del Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE); **II)** Que la propuesta de la Estructura Organizativa ha sido elaborada tomando de referencia el actual funcionamiento y nombramientos de empleados que tiene la Municipalidad, así mismo se tomó de referencia el manual de funciones vigente desde el año 2017 aprobado por el administración del periodo del 2015-2018 **III)-** Que al ver el organigrama actual de la municipalidad se verifico que existen las Unidades de Fortalecimiento a la Educación y Gestión de Riesgo con el fin de mantenerlas en la Estructura Organizativa **IV-** Que en acuerdo número dos de acta siete con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, el concejo acordó la creación de la Unidad de Recuperación de mora, nombrando ad-honorem a una encargada de realizar los trámites correspondientes de cobro para recuperar la mora que por años la municipalidad ha venido creciendo por parte de los contribuyentes del municipio. **V-** Que el concejo en pleno liberando dudas de la nueva Estructura Organizativa y tomando de base la propuesta por ISDEM más el análisis tomado por el concejo, deciden llevar a votación las propuestas **VI-**Que tomando de base los Art. 203 de la Constitución de la República, Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto y décimo cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la Estructura Organizativa de la Municipalidad de Monte San Juan 2019, y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, los cuales fueron elaborados por la Comisión nombrada para tal efecto, en coordinación con la Asesora Técnica de ISDEM. La Estructura Organizativa muestra la funcionalidad de la Municipalidad, la cual es congruente con los cargos y el Manual de Organización y Funciones describe las principales actividades que desarrollan los funcionarios y empleados de la Municipalidad:



Libro de Actas y Acuerdos Municipales Año 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN CUSCATLÁN



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN.





Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



b) El Organigrama y el Manual de Organización y Funciones aprobados, están impresos en digital en los archivos y expedientes que maneja el Secretario Municipal para efectos de consulta. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.** Se aclara que los señores; Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario y Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria presentaron un escrito con fecha 23 de septiembre de 2019, quienes literalmente dicen; *Este día en reunión de Concejo Municipal nos fue presentada la agenda a desarrollar y en el numeral 5 se presentó la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad. Estamos de acuerdo con el organigrama revisado por la comisión de manuales, pero presentamos la justificación por la salvedad de votos según el Art. 45 del Código Municipal respecto al Organigrama presentado. Estando en desacuerdo con 3 Unidades incluidas al organigrama 1- La unidad de Fortalecimiento a la Educación; por la razón que esta unidad solo se limita a un proyecto de apoyo con becas a los estudiantes y el dejarla como unidad implica un campo muy amplio de acción. 2- Unidad de Recuperación de Mora; La mayoría de las actividades que actualmente desempeña cuenta corriente, serían asignadas a cobros y recuperación de mora, existiendo un desbalance en la distribución de funciones entre dichas unidades. 3- Gestión de Riesgo; puesto que la unidad fue creada como parte del proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos locales PFGL, ya que fue uno de los componentes de dicho proyecto, pero luego que el proyecto terminó, estas funciones se transfirieron a la unidad de medio ambiente. A sí mismo los regidores propietarios dejan su firma y nombre en el escrito presentado.* **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que se recibió el oficio del Lic. William Roberto Bernal Hernández, Coordinador de la Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registro CNR, con fecha 28 de agosto de 2019, quien solicita la ratificación del acuerdo diez de acta tres con fecha seis de febrero de dos mil dieciocho y el acuerdo tres de acta diez de fecha diez de abril de dos mil dieciocho aprobados por el Concejo Plural del periodo del 2015 al 2018, con referencia a los límites entre Monte San Juan - Santa Cruz Michapa y Monte San Juan – El Carmen para la revisión específica en la Asamblea Legislativa. II- Que el concejo actual con el fin de darle seguimiento a dichos acuerdos y revisando expedientes del proceso toman a bien la ratificación de dichos acuerdos. III- Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la República; 3 numeral tercero; Art. 23; 30 numeral catorce del código municipal. **ACUERDA.** a) Ratificar el acuerdo diez de acta tres celebrada en Sesión Ordinaria el día seis de febrero de dos mil dieciocho b) Ratificar el acuerdo tres de acta diez celebrada en Sesión Extra Ordinaria con fecha diez de abril de dos mil dieciocho, durante el periodo del Concejo Plural del 2015-2018, donde se reconoce el límite entre Monte San Juan - Santa Cruz Michapa y Monte San Juan – El Carmen y para efectos consiguientes enviar al Centro Nacional de Registro CNR. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que el contratista del



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



proyecto "Construcción de Puente en Barrio EL Centro, Calle La Campana que Conecta a Cantón Candelaria, Monte San Juan 2019", ha solicitado por medio de informe de fecha 26 de agosto de 2019, Orden de Cambio No. 1 del proyecto en referencia la cual consiste en aumentar la Partida 7. Relleno y Compactación con Material Selecto, y disminuir la partida 12. Relleno con Lodocreto para Fundación de Muro, Partida 13. Muro de Mampostería de Piedra 1:3, y Partida 16. Relleno con Lodocreto (Tubería de 60"), debido a que al revisar el plan de oferta y planos aprobados del proyecto y al compararlos con las medidas del terreno, comprobaron que habían diferencias con las medidas reales y que para alcanzar a cubrir el proyecto en su totalidad, deben adecuar las partidas y que dicha adecuación no afecte el funcionamiento de la obra, considerando que hay espacio a inicio del proyecto que no fue considerado en el diseño, y que al dejarlo de ejecutar afectaría ya que es un espacio que no puede ser transitado por lo dañado que presenta el cual es de 21.63 ML por 5 metros de ancho; que de no ejecutarse dicha área en el tramo uno se afecta la funcionalidad del proyecto; en esa misma revisión se pudo comprobar que la caja del muro no está considerado "material de relleno", por lo tanto se tiene que considerar e incrementar la partida de compactación con material selecto, ya que el material existente no es apto para emplearse como relleno por ser material orgánico; b) Que la Orden de Cambio propuesta por el contratista es avalada por el Administrador del Contrato y Supervisor de la obra, debido a que consideran que para evitar que el proyecto se deteriore en el corto tiempo, se deben realizar los aumentos y disminuciones en las partidas propuestas; con el objeto de no afectar la obra beneficiando a los habitantes que transitan por la calle y el puente; c) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal, Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA: Aprobar la Orden de Cambio No. 1 propuesta por el Contratista **CONSTRUELE, S.A. DE C.V.**, por medio del Representante Legal Ing. Emilio Antonio Joya Fuentes; del proyecto "Construcción de Puente en Barrio EL Centro, Calle La Campana que Conecta a Cantón Candelaria, Monte San Juan 2019", avalada por el Supervisor de la obra y el Administrador del Contrato, la cual consiste en aumentar la Partida 7. Relleno y Compactación con Material Selecto, y disminuir la partida 12. Relleno con Lodocreto para Fundación de Muro, Partida 13. Muro de Mampostería de Piedra 1:3, y Partida 16. Relleno con Lodocreto (Tubería de 60"), tal como se describe en el literal a) del presente acuerdo, dicha Orden de Cambio no incrementa el valor económico del proyecto. **CONSEQUENTEMENTE** acuerda autorizar al Jurídico de la Municipalidad realice la Adenda al Contrato de Obra del proyecto en referencia, que modifica la Cláusula primera del contrato original, manteniéndose las demás cláusulas tal y como están originalmente, a la vez se faculta al Alcalde Municipal la firma de la Adenda en referencia junto a la empresa **CONSTRUELE, S.A. DE C.V.** Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



CONSIDERANDO: a) Que en el presupuesto municipal 2019 se priorizo la ejecución del proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** por un monto de **(\$30,000.00) Treinta mil 00/100 dólares de los estados unidos de América;** b) Que en acuerdo número seis de acta diecisiete de fecha dieciséis de agosto de 2019 se contrató a la empresa **D.C. BEKALU S.A DE C.V** para la formulación de dicha carpeta técnica la cual asciende a un valor de **(\$40,034.69) Cuarenta mil treinta y Cuatro 69/100 Dólares de los Estados unidos de América,** incluyendo **(\$1,906.41)** de supervisión, por lo que es necesario asignarle la totalidad de recursos para ejecutar dicho proyecto. c) Que con el objeto de ejecutar la obra de acuerdo a los alcances establecidos en la Carpeta Técnica y especificaciones técnicas el Concejo luego de hacer un análisis toma a bien reasignar fondos del proyecto;" **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019,** por un valor de **(\$10,034.69) Diez Mil treinta y cuatro 69/00 dólares de los Estados Unidos de América** para el proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** d) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** I- Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** por un monto total de **(\$40,034.69) Cuarenta mil treinta y Cuatro 69/100 Dólares de los Estados unidos de América,** el cual se ejecutará bajo el sistema de Libre Gestión según lo establecido en la Ley LACAP. II- Aprobar las especificaciones técnicas del proyecto y subirlos al sistema electrónico COMPRASAL III- Autorizar a la Encargada del Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria, afectando el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** por un valor de **(\$10,034.69) Diez Mil treinta y cuatro 69/00 dólares de los Estados Unidos de América,** más el presupuesto municipal el cual tiene asignado un monto de **(\$30,000.00)** y reforzando el proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** haciendo un total de **(\$40,034.69) Cuarenta mil treinta y Cuatro 69/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos FODES75% **INVERSION,** el cual incluye **(\$1,906.41)** de supervisión Externa. IV- Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la ejecución total del proyecto, bajo el sistema de libre gestión V- Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de ley y solicitar las ofertas para la supervisión externa de dicho proyecto tomando de referencia el banco de proveedores. VI- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en el contrato de obra y aplicar los gastos a los códigos 61061, 61608, 55603. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral tercero del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para la ejecución del proyecto "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL SECTOR LA PEÑONA, CANTON SAN MARTIN MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019", quedando nombrado los señores: 1- Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; 2- Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; 3- Representante de la Comunidad de Cantón San Martín, José Ernesto Hernández. Para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$240.00) Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **EDUARDO ERNESTO ASCENCIO LINARES de Variedades Abba Padre**, por la compra de una válvula de agua central de 4" para ser utilizado en la tubería galvanizada externa del tanque grande de agua potable ubicado en Barrio El Centro que suministra el vital líquido a Cantón Concepción y Barrio El Centro, debido al daño existente en la válvula anterior y con el fin de brindar un buen servicio por la municipalidad a nuestros contribuyentes el concejo toma a bien la compra de dicha válvula central. El gasto se aplicará al código 54118 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$353.26) Trescientos Cincuenta y tres 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **BENJAMIN LEONARDO MORALES CARRILLO** de la empresa ITEC-ING Innovation El Salvador, por la compra de una impresora CANON de tinta continua Modelo G2110 a razón de **(\$275.00)**, para ser asignada en la Unidad del Estado del Registro Familiar con el propósito de imprimir partidas de nacimientos, actas matrimoniales, fotocopiar, Escanear etc., todos los documentos generados en la gestión municipal por parte de nuestros contribuyentes. Y la compra de 2 cartuchos HP 662 COLOR a razón de **(\$35.00)** y 2 cartuchos HP 662 NEGRO a razón de **(\$43.26)** para ser utilizados en la Unidad de UACI, en la impresora asignada a la Auxiliar de dicha área. A si mismo se autoriza al Guarda Almacén asignar el código de inventario correspondiente. El gasto se aplicará al Código 61104 del presupuesto municipal vigente, Y para efecto legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



NUEVE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los Art. 203 de la Constitución de la Republica Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al Jefe de la UACI hacer el proceso de ley según lo establecido en la Ley LACAP y subir las especificaciones al sistema electrónico COMPRASAL para la compra de una Computadora portátil Laptops, una impresora multifuncional y material didáctico, a la vez invitar a proveedores a participar en el proceso de compra, para el seguimiento del programa de Consultoría de Técnica Municipal de desarrollo económico local para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES) del subcomponente de inclusión productiva en el marco de la estrategia de erradicación de pobreza Familias-Sostenibles. Según lo establecido en el convenio firmado entre la municipalidad y el FISDL. Para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que Jefe de la UATM y Ad-honorem catastro José Ángel Beltrán Cruz ha presentado el expediente del Señor Elin Arnoldo Vásquez de Paz, con numero de [REDACTED] quien solicita se le corte el derecho de agua potable ubicado en [REDACTED] al cual tiene el registro número 012043 según expediente de la Municipalidad. II- Que debido al no usar el derecho de agua el señor Vásquez solicita de manera muy atenta el retiro del contador de agua y la suspensión de su derecho. III- Que tomando de base el Art 203 de la Constitución de la Republica Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al Jefe de la UATM José Ángel Beltrán Cruz realizar los trámites pertinentes para el corte de agua potable, retiro del contador y el cierre de cuenta número 012043 que está a favor del señor Elin Arnoldo Vásquez de Paz con numero de [REDACTED] **Consecuentemente** se autoriza a la encargada de cuentas corrientes la actualización y cierre de la ficha de cobro. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los Art. 203 de la Constitución de la Republica Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la Cantidad (\$145.00) Ciento Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor del Lic. Luis Rodolfo Castillo Martínez por la impresión del Plan Estratégico Participativo (PEP) 2019-2021, el cual está anillado y empastrado conteniendo 186 páginas a color más los anexos del seguimiento para la formulación de dicho (PEP) durante asambleas con los habitantes de los diferentes Cantones del Municipio. El gasto se aplicará al código 54313 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I. Que se ha vencido la factura del mes de Septiembre de 2019 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa CAESS, S.A. DE C.V. en el Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta:



denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019**. II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,425.09) CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, III. Que la factura corresponde al mes de Septiembre de 2019 y no se han cancelado por falta de fondos y que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. IV. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Rio San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. V. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), puede utilizarse del FODES/75% INVERSION para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VI. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019**; por un monto de **(\$4,425.09) CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para el pago de energía eléctrica y alumbrado público. **CONSEQUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019**. A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2019**, a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,425.09) CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de Septiembre de 2019. El gasto se aplicará a los códigos **54201** y **54205**, del presupuesto municipal vigente. **Certifiquese y Comuniquese.** **ACUERDO NUMERO TRECE.** **EL** Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud por parte del Inspector José Héctor Aguirre Meléndez, jefe del puesto policial de Monte San Juan, con fecha 17 de septiembre del corriente año, quien solicita un aporte económico para la compra y/o reparación de asientos internos del vehículo policial **LV 10-2313** con número de placa **N-18278**, los cuales están dañados por uso y con el fin de mejorar la unidad para el buen funcionamiento y cumplir con las tareas de prevención a la violencia en la represión del delito que azotan nuestro municipio es necesario mejorar la unidad. **II-** El Concejo tomando en consideración la necesidad de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



una unidad en perfectas condiciones toma a bien brindar un aporte económico para sufragar gastos para la compra de asientos internos de dicho vehículo. III- Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor del señor **José Héctor Aguirre Meléndez**, Jefe del puesto policial de Monte San Juan, para sufragar gastos en la reparación y/o compra de asientos internos del vehículo policial LV 10-2313 con número de placa N-18278, con el propósito de darle mantenimiento preventivo a la unidad y así cumplir con las tareas enfocadas a la prevención de la violencia en este municipio. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto municipal vigente **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I. Que se ha recibido la solicitud con fecha 15 de septiembre del presente año, de los Señores; Cornelio Hernández Hernández, José Alfredo Carbajal Hernández, Concepción Ambrosio Fernández Munguía, miembros del consejo sectorial de la Ermita de Cantón El Rosario del Municipio de Monte San Juan, quienes expresan que celebrarán sus fiestas patronales en honor a la virgen de El Rosario a celebrarse del 1 al 7 de octubre de 2019, en Cantón El Rosario de esta Jurisdicción. II. Quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales; III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5%** fiestas patronales, la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.** A favor del señor **CORNELIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, subcoordinador del consejo sectorial de la Ermita de Cantón El Rosario del Municipio de Monte San Juan, para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen El Rosario, a desarrollarse a partir del 1 al 7 de octubre de 2019, en Cantón El Rosario de esta jurisdicción, con el fin de apoyar a la comunidad de dicho cantón y feligreses en sus celebraciones, dando así un momento alegre a todos los asistentes, el gasto se aplicara al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I. Que se ha recibido la solicitud con fecha 20 de septiembre del presente año, de los miembros de la ADESCO de Cantón El Rosario de esta jurisdicción, de los señores; José Segundo Hernández Hernández Presidente y Rubidia Antonia Navas Giron Vicepresidenta, quienes expresan que celebrarán sus fiestas patronales en honor a la virgen de El Rosario que comprenden del 1 al 7 de octubre de 2019, en Cantón El Rosario de este municipio. II. Quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales las cuales se desarrollaran el día 5 de octubre de 2019; III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Municipalidad de Monte San Juan 5% fiestas patronales, la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.** A favor del señor José Segundo Hernández Hernández Presidente de la **ADESCO** de Cantón El Rosario del Municipio de Monte San Juan, para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen de El Rosario, a desarrollarse el día 5 de octubre de 2019, en Cantón El Rosario de esta jurisdicción, con el propósito de darle un momento alegre a niños/as, jóvenes y adultos de dicho cantón en sus fiestas. El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$77.25) Setenta y siete 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** a favor de la señora **Rosa Aminta Pérez de Peña** por el suministro de platos con comida, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	TOTAL
Compra de 5 desayunos para ser entregados al personal de la municipalidad en la fumigación de insecticida en el seguimiento del proyecto del cultivo de maíz en Cantón San Martín en coordinación con DISAGRO S.A de C.V el día 9 de agosto de 2019	\$1.50	\$7.50
Compra de 5 de almuerzos para ser entregados al personal de la municipalidad en la fumigación de insecticida en el seguimiento del proyecto del cultivo de maíz en Cantón San Martín en coordinación con DISAGRO S.A de C.V el día 9 de agosto de 2019	\$2.25	\$11.25
Compra de 11 almuerzos para ser entregados a la comisión encargada de formular y actualizar los manuales administrativos con apoyo de ISDEM, el día lunes 9 de septiembre de 2019.	\$2.25	\$24.75
Compra de 9 almuerzos, para ser entregados a la comisión encargada de formular y actualizar los manuales administrativos con apoyo de ISDEM, el día miércoles 18 de septiembre de 2019.	\$2.25	\$20.25
Compra de 6 almuerzos, para ser entregados a la comisión encargada de formular y actualizar los manuales administrativos con apoyo de ISDEM, el día	\$2.25	\$13.50



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



miércoles 25 de septiembre de 2019.		
TOTAL		\$77.25

El gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I. Que se ha recibido la solicitud con fecha 17 de septiembre del presente año, por parte del Señor **OSCAR ARMANDO VASQUEZ VALLE** miembro del Ministerio de Alabanza "LA GLORIA DE DIOS" de Cantón San Andrés de este municipio, quien solicita un aporte económico de **(\$200.00) Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para sufragar gastos en la compra de instrumentos de sonido para dicho Ministerio. II-Que el Concejo luego de analizar la solicitud y al ver el enfoque de integrar a niñas/os, Jóvenes y adultos con el propósito de prevenir la violencia en el municipio toma a bien aprobar la solicitud por dicha cantidad. III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$200.00) Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del Señor **OSCAR ARMANDO VASQUEZ VALLE** miembro del Ministerio de Alabanza "LA GLORIA DE DIOS" de Cantón San Andrés de esta jurisdicción, para sufragar gastos en la compra de instrumentos de sonido, con el propósito de apoyar a niñas/os, Jóvenes y adultos e integrarlos a que juntos logremos la prevención de la violencia en nuestro municipio, así mismo lograr la seguridad en cada una de nuestras comunidades. El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, **CONSIDERANDO** I- Que se recibió el oficio DDEC-397/2019, con fecha 20 de septiembre del corriente año por parte del Lic. Víctor Manuel Ventura Hernández, Director Departamental de Educación, Cuscatlán, quien hace mención que sostuvo reunión con la comisión y el señor concejal para ver el caso de la deuda contraída del Complejo Educativo José María Lemus "P", con código de infraestructura 11824 de este municipio al mismo tiempo solicita de manera especial se tenga a bien **CONDONAR** la deuda hasta el inicio de la gestión 01 de junio 2018 y retomar el pago íntegro de la deuda incluyendo lo interés y mora en dos recibos así: 1) Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, 2) 01 enero al 30 de septiembre de 2019 ya que el primero se pagara de otros ingresos del Complejo Educativo y el segundo se pagara del bono de transferencia al Complejo Educativo 2019. Lo anterior obedece a que el Director Departamental de Educación ha realizado en MINEDUCYT central explicar que es imposible obtener fondos para el pago de dicha deuda y que el Complejo Educativo no cuenta con los medios para reunir dichos fondos. II- El Concejo solicitó al Jefe de la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



UATM y Encargado de Catastro Adhorem; Señor JOSE ANGEL BELTRAN CRUZ, el expediente del Complejo Educativo José María Lemus "P" con registros en cuenta corriente número 70; con el objeto de verificar si se han realizado acciones de cobro y notificación de Estados de Cuenta que justifiquen la deuda que dicho Complejo Educativo que tiene con la Municipalidad por el servicio de tasas municipales y efectivamente se corroboró que desde el año 2011 al mes de mayo de 2019, se han realizado gestiones de cobro, tanto al Director del Complejo Educativo en mención, Antonio Aquiles Torres Escobar y a los diferentes Directores Departamentales de Educación de Cuscatlán, remitiendo en diversas fechas los Estados de Cuenta que demuestran la deuda antes relacionada, a fecha 23 de septiembre del corriente año, un total de \$4,576.69 (Cuatro mil quinientos setenta y seis 69/100 dólares de los Estados Unidos de América) III- El Concejo Municipal luego de analizar la petición del Director Departamental de Educación de Cuscatlán Lic. Víctor Manuel Ventura Hernández, teniendo la intervención del Jurídico Municipal Jesús Salvador Pérez Cruz, quien cito los artículos 204 y 205 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 68 del Código Municipal y el Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal. IV Que tomando con base los Art 205 de la Constitución de la Republica de El Salvador que literalmente dice; **NINGUNA LEY NI AUTORIDAD PODRA EXIMIR NI DISPENSAR EL PAGO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; ART. 7 de la Ley General Tributaria, inciso primero menciona; COMPETE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CREAR, MODIFICAR O DEROGAR IMPUESTOS MUNICIPALES A PROPUESTA DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA EMISION DEL DECRETO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE;** Arts. 3, numeral primero y tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** a). No ha lugar a la petición realizada en oficio DDEC-397/2019, según el romano I del presente acuerdo. b) Que basado en el expediente e historial de la cuenta corriente número 70, correspondiente al Complejo Educativo José María Lemus "P" por el servicio de lasas municipales que asciende a un monto de \$4,576.69 (Cuatro mil quinientos setenta y seis 69/100 dólares de los Estados Unidos de América); teniendo la opción de realizar convenios de pago según acuerdo número uno de acta cinco de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve c) Autorizar al Secretario Municipal notificar al Director Departamental de Educación de Cuscatlán Lic. Víctor Manuel Ventura Hernández y al Director del Complejo Educativo José María Lemus "P" Antonio Aquiles Torres Escobar la resolución del Honorable Concejo Municipal Plural, sobre la petición del Oficio DDEC-397/2019 d)- Remítase a la Jefatura de la UATM el presente acuerdo y que sea anexado al expediente de Catastro; Cuentas Corrientes y recuperación de mora a seguir las gestiones cobro. Y que para efectos de Ley. **Certifiquese y Comuniquese.** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$89.00)**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Luis Rubén García Chávez por la compra de 33 Carnet PVC-Zoaras-con Cinta Sublimada Personalizada a razón de \$3.00 c/u para ser entregados a los Empleados Municipales, con el propósito de ser identificados en sus actividades que realizan dentro y fuera de las instalaciones del Palacio Municipal, tanto como el personal operativo y administrativo, dando así una mejor presentación antes los contribuyentes y usuarios del municipio. El gasto se aplicará al código 54313 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que se recibió solicitud con fecha 16 de setiembre de 2019, de los señores; Ángel Vásquez; Juliana López; Concepción Beltrán; Wilfredo Hernández y María Gloria, miembros de la Renovación Carismática Católica de la Comunidad de Cantón San Andrés de esta jurisdicción, quienes solicitan 100 metros de Cable N°2 doble, para la conexión de energía eléctrica en las nuevas instalaciones de la comunidad. II- Que el concejo toma bien apoyar a la comunidad con el fin de mantener a niñas, jóvenes y adultos en actividades religiosas con énfasis a la prevención de la violencia en el municipio. III- Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal **ACUERDA**, Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$135.00) Ciento treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de ADIMACON S.A DE C.V por la compra de 100 metros de Alambre WP #2 y 100 metros de Alambre ACSR #2 para ser entregado como apoyo a los señores; Ángel Vásquez; Juliana López; Concepción Beltrán; Wilfredo Hernández y María Gloria, miembros de la Renovación Carismática Católica de la Comunidad de Cantón San Andrés de esta jurisdicción, con el propósito de hacer la conexión de Energía Eléctrica, beneficiando así a niñas, jóvenes y adultos en sus actividades religiosas, logrando de esta manera prevenir la violencia en nuestro municipio. El gasto se aplicará 54119 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**, Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$158.03) Ciento cincuenta y ocho 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de TALLER DIDEA S.A. DE C.V por el mantenimiento preventivo del pick Up placa N- 14-039 propiedad de la municipalidad, con el objeto de realizar el cambio de aceite al motor que incluye compra de aceite, lubricante, grasa Dieléctica etc. a razón de \$56.55 y pago de servicio programa 4N340 L20_KLOT a razón de \$99.83 y empaque tapón de Carter a razón de \$1.65 para ser utilizado en el vehículo municipal. El gasto se aplicará al código 54302 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan 5% fiestas patronales la cantidad de (\$23.50) veintitrés 50/100 dólares de los Estados Unidos de América a favor de Inversiones Textiles Mas S.A de C.V por la compra de 10 loalias Greka de diversos colores a razón de \$2.35 c/u, para ser entregados como regalos en la celebración de las fiestas patronales en honor a la virgen del Rosario a celebrarse el día 5 de octubre del presente año, con el propósito de brindar un momento alegre a niños/as, jóvenes y adultos que participen en los juegos recreativos que como municipalidad implementan con el objeto de prevenir la violencia dando un sano esparcimiento a los habitantes de Cantón El Rosario de esta jurisdicción. El gasto se aplicará al código 54198 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que con el propósito de tener mejor control de los contribuyentes a los que se le brinda el servicio de agua potable, y determinar la posible conexión de derechos de agua por particulares sin contar con la autorización correspondiente; es necesario impulsar acciones desde la UATM, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora que contribuyan a determinar conexiones ilegales del servicio de agua potable; II. Que para mejorar los controles de las lecturas de medidores y evitar posibles manipulaciones a los mismos por parte de los usuarios del servicio de agua potable; el Concejo considera de vital importancia que los medidores que se encuentran instalados en propiedad privada, sean trasladados a las aceras de las calles o lugares públicos que faciliten la revisión y se la posible manipulación que contribuyan a minimizar el consumo del vital líquido, y por consiguiente la evasión de tasas por servicios; III. Que tomando de base los Art. 203 de la Constitución de la República; Art 82 de la Ley General Tributaria; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA.** I- Delegar a los responsables de las Unidades: UATM, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora para que notifiquen a los contribuyentes del sistema de agua potable de los Cantones de San Nicolás, Concepción y Barrio El Centro, que se removerán los contadores de agua potable hacia la orilla de la calle principal quedando en un lugar visible para su lectura mensual; II- Autorizar al personal de las Unidades de UATM, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para que determinen la conexión ilegal de servicios de agua potable y en caso de dicha determinación, realizar el informe correspondiente y someterlo al Concejo para los efectos legales consiguientes; III- Delegar a la Comisión de Agua Potable que en coordinación con las autoridades competentes se realicen inspecciones en cada uno de los hogares que tienen el servicio de agua y sean sospechosas de hurto de agua en los cantones mencionados, con el propósito de lograr un amplio beneficio a las familias que requieren el vital líquido, Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminado la presente acta la cual firmamos de conformidad.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguilón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Perera
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguilón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Br. Orvil Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.